

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200072600
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: SEGURIDAD IMPERIO LTDA
DEMANDADOS: GUSTAVO EDUARDO VERGARA WESNER

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1º. Adecúese el memorial poder, en cuanto a la persona demandada, como quiera que en las facturas de venta se indica como cliente Gustavo Eduardo Vergara Wesner.

2º. Aclarar los hechos de la demanda, toda vez que el contrato que se afirma es el origen de las facturas traídas para el cobro fue suscrito por la Notaría 16 del Circulo de Bogotá, no por una persona natural.

3º. Replántense las pretensiones de la demanda, toda vez que las facturas traídas para el cobro indican que el cliente es la persona natural Gustavo Eduardo Vergara Wesner.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7de15d4b6d57fb44b440c2de17f3e4180f980372f85ae80391472a0caf8ba929

Documento generado en 13/11/2020 11:51:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>